



RECLAMACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN AL FINALIZAR LOS CONTRATOS

Según una resolución que ha dado a conocer el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la indemnización que tendrían que recibir los/as trabajadores/as con contrato temporal debería ser de 20 días/año.

Al finalizar los contratos de sustitución y los de obra y servicio determinado (los de vacantes incluidos), la indemnización que tendría que pagar la Administración debería ser de 20 días/año, y no de 12 días/año, como está haciendo ahora. Por tanto, hacemos un llamamiento para que los/as trabajadores/as que hayan tenido esos contratos reclamen dicha indemnización.

El personal educativo de educación especial, al ser personal laboral, solo podemos reclamar la indemnización de los contratos finalizados el último año.

Para presentar las reclamaciones, os tendréis que poner en contacto con los servicios jurídicos del sindicato. El tiempo es muy importante porque se pueden perder derechos.

Puntos a tener en cuenta:

- ¿A qué contratos perjudica la sentencia de Europa? *A los contratos de sustitución y los de obra y servicio determinado (los de vacantes incluidos)*
- ¿Qué indemnización tendría que pagar la Administración al terminar estos contratos? *20 días/año*
- ¿Qué indemnización pagan ahora? *12 días/año*
- ¿Cuál es el plazo para reclamar? *Un año desde que acaba el contrato.*